



Unidad para  
las Víctimas

25 JUL. 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 01660 DEL \_\_\_\_\_

***"Por lo cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00274 de 2025 que conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el periodo 2025-2027"***

**EL DIRECTOR GENERAL**

**DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS  
VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el, la Resolución 2646 de 2008, Resolución 0652 de 2012, Resolución 01356 de 2012, y Decreto 0628 de 2025

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1 de la Ley 1010 de 2006 establece que se *"tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública. Son bienes jurídicos protegidos por la presente ley: el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, empleados, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la empresa"*.

Que el artículo 1 de la Resolución 01356 de 2012 dispone que *"El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes (...) el empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta (...) no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación"*.

Que mediante Resolución No. 00274 del 19 de febrero de 2025, se conformó en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas el Comité de Convivencia Laboral - CCL para la vigencia 2025-2027, es decir dos años contados a partir del 17 de febrero de 2025 hasta 16 febrero de 2027, así:



RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

**"Por lo cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00274 de 2025 que conformo el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el periodo 2025-2027"**

• **Representantes de los servidores públicos:**

| Principal                      | Cargo   | Suplente                    | Cargo   |
|--------------------------------|---|-----------------------------|---|
| Erika Eliana Rueda Mahecha     | Profesional Universitario Código 2044, Grado 11 | Andrea Gutiérrez Gómez      | Profesional Universitario Código 2044, Grado 11 |
| Yeni Katerine Córdoba Valencia | Profesional Universitario Código 2044, Grado 9  | Diana Marcela Muñoz Giraldo | Profesional Universitario Código 2044, Grado 9  |

• **Representantes de la administración:**

| Principal                  | Cargo  | Suplente                    | Cargo  |
|----------------------------|--|-----------------------------|--|
| Diego Fernando Vega Pulido | Asesor Código 1020, Grado 15   | Jhoan Felipe López Castillo | Subdirector(a) Técnico - Código 0150, Grado 21 - Subdirección Red Nacional de Información            |
| Ana María Monroy Mora      | Subdirector(a) Técnico - Código 0150, Grado 21 - Reparación Individual | Sebastián David Bojacá Peña | Subdirector(a) Técnico - Código 0150, Grado 21 - Subdirección de Prevención y Atención a emergencias |

Que con el fin de cumplir con las funciones de Comité de Convivencia Laboral - CCL, se requiere efectuar cambios en los representantes de la administración en este e indicar que las designaciones son por cargo.

Que en aras de continuar con el desarrollo y avance eficiente de las responsabilidades propias del Comité de Convivencia Laboral - CCL, es procedente modificar la Resolución 00274 del 19 de febrero de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,



Unidad para  
las Víctimas

01660

25 JUL. 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

**"Por lo cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00274 de 2025 que conformo el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el periodo 2025-2027"**

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo primero de la Resolución 00274 de 2025 en lo referente a la conformación del Comité de Convivencia Laboral -CCL de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, quedando el citado artículo de la siguiente manera:

**ARTICULO PRIMERO. Conformación del Comité.** Conformar el Comité de Convivencia Laboral - CCL periodo 2025-2027 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con los siguientes representantes por parte de los servidores públicos y por parte de la administración, así:

- **Representantes de los servidores públicos:**

| Principal                       | Cargo  | Suplente                    | Cargo   |
|---------------------------------|--|-----------------------------|---|
| Erika Eliana Rueda Mahecha      | Profesional Universitario<br>Código 2044, Grado 11 | Andrea Gutiérrez Gómez      | Profesional Universitario Código 2044, Grado 11 |
| Yeni Katherine Córdoba Valencia | Profesional Universitario<br>Código 2044, Grado 9  | Diana Marcela Muñoz Giraldo | Profesional Universitario Código 2044, Grado 9  |

- **Representantes de la administración:**

| Principal                    | Cargo                         | Suplente                       | Cargo           |
|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-----------------|
| Sergio Andrés Agon Martínez  | Director de Reparación        | Jesús Miguel García Castillejo | Asesor grado 14 |
| Carlos Arturo Vásquez Aldana | Jefe Oficina Asesora Jurídica | Mónica Katherine Gomez Jiménez | Asesor grado 14 |

Se señala que la designación de los representantes de la administración ante el Comité de Convivencia Laboral - CCL, se efectúa por cargo.



Unidad para  
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 01660 DEL 25 JUL. 2025

**"Por lo cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00274 de 2025 que conformo el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el periodo 2025-2027"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Grupo de Gestión de Talento Humano adscrito a la Secretaria General adelantará las acciones necesarias para comunicar el presente acto administrativo a todos los miembros del Comité de Convivencia Laboral - CCL, servidores públicos y colaboradores de la Unidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las demás disposiciones de la Resolución No. 00274 del 19 de febrero de 2025 que no sean contrarias a la presente continúan vigentes.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

~~25 JUL. 2025~~

**ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO  
DIRECTOR GENERAL**

Aprobó: Juan Guillermo Hoyos Perez- Secretario General  
Revisó: Jesús Miguel García - Abogado Dirección General  
Revisó: Carmen Lucia Duque - Abogado Dirección General  
Revisó: Claudia del Pilar Romero Pardo- Coordinadora GGTH  
Revisó: Diana Alexandra Guzmán Castillo- Profesional Especializado GGTH  
Proyectó: Maite García Rodríguez - Profesional Especializado GGTH